



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

BUENOS AIRES, **24 FEB 2011**

VISTO el Expediente N° 53.604 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, las Resoluciones Nros. 35.308 del 27 de agosto y 35.520 del 29 de diciembre, ambas de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que perduran a la fecha las razones esgrimidas para el dictado de la última Resolución citada en el VISTO, resulta, por lo tanto conveniente prorrogar por un período de TREINTA (30) días corridos adicionales el inicio de vigencia de la Resolución N° 35.308.

Que el Servicio Jurídico permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67° de la Ley N° 20.091.

Por ello;

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Se prorroga por el término de TREINTA (30) días corridos adicionales la entrada en vigencia de la Resolución N° 35.308 de fecha 27 de agosto de 2010.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: **3 5 6 3 4**

FIRMADO POR : **FRANCISCO DURAÑONA**